



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 7 /2015

VISTO:

La Actuación N° 4678/15; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota 11/2015 la Dirección del Observatorio de Género en la Justicia de la CABA, solicitó que se autoricen los gastos por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) en concepto de horas de estudio de grabación, Pesos Cuatrocientos (\$ 400) para catering, y Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta (\$ 3.250) para viáticos.

Que dichos gastos están destinados a la realización de trece spots radiales con el objetivo de difundir y promover los Principios de Yogyakarta, sobre la aplicación de la legislación internacional de los derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

Que la Dirección del Observatorio de Género solicitó autorización a la Presidencia del Consejo para el desarrollo de los objetivos descriptos precedentemente.

Que la Oficina de Registro Administrativo y Despacho de Presidencia comunicó mediante correo electrónico a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, que la Presidencia del Consejo autorizó la realización de los trece spots de difusión descriptos precedentemente.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. La resolución de la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios, por ello la Comisión es competente.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que no hallándose prevista una sesión ordinaria, resulta conveniente resolver la cuestión con la anticipación suficiente, teniendo en cuenta que según informó telefónicamente la Dirección del Observatorio de Género, el inicio de la realización de los spots está prevista para el próximo martes 17 de marzo.

Que la actividad del Observatorio de Género ha sido promovida y valorada por el Consejo, y la difusión de los spots fue autorizada por la Presidencia, por lo tanto, resulta razonable autorizar los gastos solicitados, que deberán erogarse con intervención del Departamento de Ceremonial y Protocolo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar gastos por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) en concepto de horas de estudio de grabación, Pesos Cuatrocientos (\$ 400) para catering y Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta (\$ 3.250) destinados a viáticos, a los efectos de concretar la realización de trece spots radiales con el objetivo de difundir y promover los Principios de Yogyakarta.

Artículo 2°: Delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, la gestión de los actos necesarios para implementar lo dispuesto en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 4°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 5°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Presidencia del Consejo, a la Dirección de Observatorio de Género, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Departamento de Ceremonial y Protocolo, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 7 /2015



Juan Sebastián De Stefano